

92

Acuerdo N.º de 1919.
por el cual se aumentan unos sueldos.

El Concejo de Bucaramanga,
acuerda:

Artículo 1.º Fijanse en \$50, \$35 y \$35 respectivamente los sueldos mensuales del Secretario del Jurgado Municipal, del Oficial de Estadística y del Escribiente de la Tesorería Portero del Concejo, asignaciones que comienzan a correr desde el 1.º de enero de 1919.

Artículo 2.º Queda así reformado el Acuerdo 4 de 1918.

Dado en Bucaramanga a 5 de febrero de 1919.

El Presidente,

Marco Aurelio Méndez.

El Secretario,

Marco Gómez.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

ALCALDIA MUNICIPAL

BUCARAMANGA

febrero 10 de 1919

Publiquese y ejecútase. Pásense al señor Gobernador las copias de que trata el artículo 177 del Código Político y Municipal.

Juan P. Uribe

Juan P. Uribe

Juan P. Uribe

GUBERNACION DEL DEPARTAMENTO.

Despacho de Hacienda.

12 de febrero de 1919.

PROBADO.

J. M. Garcia Hernandez.

El Secretario de Hacienda.

Don J. M. Garcia

Derogado por el 15 de 1919. *Gómez*